

Inicio > COLUMNISTAS > Plan de reactivación económica del Huila

COLUMNISTAS OPINIÓN

Plan de reactivación económica del Huila

por La Nación 24 mayo, 2020 1 1801



Rodrigo Villalba Mosquera

Asistí con la bancada parlamentaria del Huila a reunión virtual promovida por la Cámara de Comercio, Gobernación y gremios de la región, con la presencia del **Ministro** de Comercio, Industria y Turismo; de verdad me pareció muy importante porque habrá Plan de Reactivación, bien estructurado con propuestas consensuadas con los actores económicos locales, en el contexto de salud, análisis de la situación actual del tejido empresarial como de la informalidad, amenaza del desempleo y los impactos económicos.

El Huila es un departamento que tiene un PIB de 13,4 billones de pesos equivalente al 1,57% del PIB nacional. Con una población de 1.122.622 habitantes correspondiente al 2,28% del país. Existen 36.151 empresas, donde el 97% son microempresas, y más del 95% de las empresas han disminuido ventas.

El Plan de Reactivación Económica tiene previsto apalancarse tanto en inversiones públicas como los instrumentos financieros. En estos últimos aparecen Bancoldex, Finango y Findeter. Llama la atención el papel de los instrumentos regionales para crear, como el Fondo Mixto de Reactivación que incluirá el Fondo Capital Semilla y el Fondo de Empleo de Emergencia, donde Infhuila será su rector.

El Fondo de Reactivación Económica -FRE- tendrá gobierno corporativo público-privado, con incentivos y tasas compensadas. Como la voluntad política de un gobierno se expresa con presupuesto, la Gobernación arranca aportando \$5 mil millones, la cámara de comercio \$250 millones y hay interés de **Ecopetrol**, Emgesa, Comfamiliar, como de otros importantes empresarios de la región para vincularse. Han anunciado \$500 millones de municipios, y aspiramos que sean todos para lograr la meta de \$20 mil millones que apalancen \$300 mil millones de créditos subsidiados. Es hora de la unidad y solidaridad con este propósito.

Escuché en la reunión-foro al **Ministro** Manuel Restrepo, afirmar que había asistido a muchas de estas reuniones en varias regiones del país, y no había visto lo que estaba viendo acá, un plan de reactivación de verdad, con liderazgo serio, planeamiento y aportes. Le dije al **Ministro**, que esta afirmación de él debe llevar a una respuesta con recursos del orden nacional. Lo vi motivado y habló de algunos instrumentos públicos. Tenemos también que vincular a Carrasquilla, el MinHacienda, el de la plata.

Destacar la ventaja de tener un Gobernador preparado, comprometido con su propuesta de campaña basada en la reactivación económica de la región, de un departamento que durante los últimos 4 años, fue el único del país que su PIB departamental decreció, su economía tuvo un crecimiento negativo, y ahora con la crisis generada por la pandemia del coronavirus, sus impactos son devastadores, lo que hace imperioso estos liderazgos de la mano de las fuerzas vivas del departamento, donde juega papel importante la Cámara de Comercio de Neiva.

Comparte:



Otras noticias:



¿En qué va el Plan de Reactivación Económica?
15 mayo, 2020
In "ECONOMÍA"



Turismo y Emprendimiento claves para superar la crisis
23 mayo, 2020
In "COLUMNISTAS"

La competitividad huilense, Por Eduardo Gutiérrez Arias
En el Plan Estratégico de Emprendimiento del Huila elaborado por Incubarhuila, 29 octubre, 2012
In "COLUMNISTAS"

COLUMNISTAS OPINIÓN

“Derecho, política y sociedad”: La supremacía del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

por La Nación 24 mayo, 2020 1 657



Germán Alfonso López Daza*

La reciente decisión de la Corte Constitucional mediante la cual concedió la protección del derecho fundamental al debido proceso al exministro Andrés Felipe Arias Leiva, ha generado reacciones de amplios sectores tanto políticos como académicos que de un lado elogiaron el fallo y de otro lo criticaron con fuertes argumentaciones.

El reconocimiento de la vulneración del derecho fundamental y con ello la protección del derecho a la impugnación, busca corregir una disfunción constitucional, pues la Carta de 1991 consagró una única instancia ante la Corte Suprema de Justicia para los altos dignatarios del Estado, bajo la justificación de asegurar en el mas alto tribunal de la justicia ordinaria, el juzgamiento de los aforados constitucionales.

Los críticos aseveran que esta decisión desvirtúa dos de los postulados mas importantes de un Estado: la seguridad jurídica y el respeto por las decisiones de los órganos de cierre. En este sentido, la Corte Suprema acusó a la Corte Constitucional de desconocer la firmeza de la sentencia condenatoria proferida por la Sala de Casación Penal, basada en una situación constitucional vigente para la época de los hechos.

Bajo este tenso panorama la Corte Constitucional impone su decisión en virtud de su función de guardiana de la Carta Política y defensora de los derechos fundamentales.

Sin embargo, un elemento debe resaltarse en esta discusión y es el papel protagónico del precedente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), pues la decisión de tutela se apoyó en el caso Liakat Ali Alibux vs. Suriname y validó la aplicación del artículo 8.2.h. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Tal situación ratifica el carácter vinculante de las decisiones de la CIDH en el ámbito constitucional colombiano, ratificando la existencia en nuestro país de una dialogo judicial entre ambas cortes y la preponderancia de un constitucionalismo multinivel, aspecto que garantiza aún más los derechos y libertades de los ciudadanos. (*Dir. Grupo Nuevas Visiones del Derecho – USCO).

COLUMNISTAS OPINIÓN

Reinventamos o desaparecemos

por La Nación 24 mayo, 2020 1 1178

